Firmado digitalmente por BELTRAN CONZA Jorge Luis FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 17:08:11 -05:00

Firmado digitalmente por CARRERA PADILLA Gudberto FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 17:52:03 -05:00

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE NAVARRO Julio Cesar FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 17:47:32 -05:00

Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA Jaime Esteban FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 17:29:17 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 039-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 de febrero de 2025

VISTOS:

Los Memorandos N° 254-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UCVAFS y N° 266-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UCVAFS de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril; los Informes Técnicos N° 007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UCVAFS-SUCSPN y N° 008-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UCVAFS-SUCSPN de la Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales; el Memorando N° 539-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UPPI de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 96-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UPPI-SUI de la Sub Unidad de Inversiones; el Informe Legal N° 43-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de mayo de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, modificada con la Resolución Ministerial N° 149-2021-MIDAGRI;

Que, el artículo 7 del mencionado Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Tiene a su cargo la conducción y la gestión del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, señala que la fase de ejecución de las inversiones comprende *"la elaboración del expediente técnico (…) y la ejecución física de las inversiones";*

Que, el artículo 32 de la citada Directiva, establece lo siguiente respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico:

> *"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente*
>
> *32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico (…) debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.*
>
> *32.2 La elaboración del expediente técnico (…) con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; (…). Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.*
>
> *32.3 Previamente al registro del resultado del expediente (…), la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico (…).*
>
> *32.4 La aprobación del expediente técnico (…) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.*
>
> *32.5 Tras la aprobación del expediente técnico (…), la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (…) la información resultante del expediente técnico (…) y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico (…), la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*
>
> *32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos (…) es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente."* (Subrayado es agregado)

Que, con fecha 09 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de San Juan de la Provincia de Sihuas del Departamento de Ancash registra en el Sistema de Seguimiento

de Inversiones - SSI del MEF la viabilidad del Proyecto de Inversión “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN SUBCUENCA CHULLÍN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, de C.U.I. N° 2657124 con un costo de inversión viable de S/ 20,528,826.81 (Veinte millones quinientos veintiocho mil ochocientos veintiséis con 81/100 Soles);

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Juan solicita el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del proyecto de inversión “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN SUBCUENCA CHULLÍN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, de C.U.I. N° 2657124 al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Juan remite a AGRO RURAL el Formato 8-A del proyecto de inversión materia del asunto, registrado en el SSI del MEF, mediante el cual emite el informe favorable de consistencia;

Que, con fecha 30 de enero de 2025, la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril (UCVAFS) mediante Memorando N° 121-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UCVAFS solicita a la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones (UPPI) que la Sub Unidad de Inversiones (SUI) emita opinión técnica del expediente técnico materia del asunto;

Que, con fecha 24 de febrero de 2025, la UPPI mediante el Memorando N° 539-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UPPI hace suyo el Informe N° 96-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UPPI-SUI mediante el cual la SUI concluye que *“emite opinión técnica de la inversión verificando que se ha cumplido de manera adecuada con la aprobación técnica del proyecto; lo que sustenta que la concepción técnica del proyecto se mantiene inalterada”*;

Que, con fecha 26 de febrero de 2025, la UCVAFS mediante el Memorando N° 254-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UCVAFS hace suyo el Informe Técnico N° 007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UCVAFS-SUCSPN y lo remite a la UAJ para *“continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva”,* con el siguiente sustento:

3.2. La Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales - SUCSPN, como área técnica, llevó a cabo la evaluación técnica del proyecto de inversión: “Recuperación de los servicios ecosistémicos en subcuenca Chullin distrito de San Juan, de la provincia de Sihuas, del departamento de Ancash”, con CUI N° 2657124, a través del Coordinador de proyectos de la SUCSPN para determinar su alineamiento con los objetivos estratégicos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Agrario Rural - AGRORURAL.

De la evaluación técnica realizada, se verificó lo siguiente:

A. RESUMEN DEL PROYECTO:

i. Objetivo del proyecto

El objetivo principal del proyecto, es recuperar las capacidades productivas y ecológicas de la subcuenca Chullín mediante:

- Prácticas de conservación de suelos y restauración de la cobertura vegetal.
- Mejora de la regulación hídrica para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas y el bienestar de las comunidades beneficiarias.

ii. Tipología del proyecto

El proyecto se alinea con la tipología de proyectos priorizados por MIDAGRI, que incluyen:

- Conservación y restauración de suelos y praderas naturales.
- Desarrollo sostenible de actividades agropecuarias y forestales.

iii. Principales componentes del proyecto

- Componente I: Restauración de la Cobertura Vegetal
  Producción de 101,988 plantones forestales de Polylepis racemosa (quinual), plantaciones en macizo y linderos, y la implementación de viveros en Yacupampa, Villegas y Cochas.

- Componente II: Mejoramiento del almacenamiento e infiltración de la recarga hídrica para uso múltiple
  Construcción de zanjas de infiltración y protección de cochas, asegurando la captación y disponibilidad de agua para cultivos y pastos.

- Componente III: Desarrollo de actividades productivas compatibles con el ecosistema
  Construcción de terrazas de formación lenta y módulos de manejo ganadero adaptados al clima.

- Componente IV: Mayor acceso de capacitación a los productores
  Talleres para productores y autoridades locales en gestión sostenible de recursos naturales.

iv. Beneficiarios directos

El área de influencia del proyecto abarca 1,266.89 hectáreas en la subcuenca Chullín, beneficiando directamente a 643 familias agrícolas.

v. Unidad formuladora y ejecutora

Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de San Juan.

Que, con fecha 27 de febrero de 2025, la UCVAFS mediante Memorando N° 266-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UCVAFS hace suyo el Informe Técnico N° 008-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UCVAFS-SUCSPN, en el que concluye que se encuentra conforme con el contenido del expediente técnico, cuyo costo de inversión asciende a S/ 24,212,086.70 (Veinticuatro millones doscientos doce mil ochenta y seis con 70/100 Soles),tal como se detalla:

2.5. En base a lo mencionado, se presenta el detalle de la estructura de costos de la inversión total del proyecto a nivel de componentes, según se detalla a continuación:

PRODUCTO	COMPONENTE	PRESUPUESTO S/
"Recuperación de los servicios ecosistémicos en subcuenca Chullin distrito de San Juan, de la provincia de Sihuas, del departamento de Ancash", con CUI N° 2657124	COMPONENTE 1: Restauración de la cobertura vegetal	S/ 4,226,908.35
	COMPONENTE 2: Mejoramiento de la infiltración del agua de la lluvia	S/ 939,548.27
	COMPONENTE 3: Desarrollo de actividades productivas compatibles con el ecosistema de las microcuencas o sub cuenca Chullin	S/ 12,941,305.83
	COMPONENTE 4: Mayor acceso de capacitación a los productores	S/ 347,000.00
	COMPONENTE 4: Gestión de riesgos e impacto ambiental	S/ 605,450.00
	COSTO DIRECTO	**S/ 19,060,212.45**
	Gastos Generales	S/ 3,614,500.00
	Gastos de Supervisión	S/ 1,115,170.00
	Expediente Técnico	**S/ 41,000.00**
	Gastos de Liquidación	**S/ 381,204.25**
	PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 24,212,086.70**
	Control Concurrente	**S/ 484,241.73**
	PRESUPUESTO FINAL	**S/ 24,696,328.43**

(...)

3.1. La elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2657124, ha sido culminada en su totalidad, cumpliendo con los lineamientos técnicos y normativos establecidos. Asimismo, el costo de inversión del proyecto mencionado asciende a S/ 24,212,086.70 (Veinticuatro millones doscientos doce mil ochenta y seis con 70/100 soles), monto que comprende costos directos, gastos generales, gastos de supervisión, expediente técnico y gastos de liquidación, mientras que el presupuesto de Control Concurrente asciende a S/ 484,241.73 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos

cuarenta y un con 73/100 soles), resultando un presupuesto final de S/ 24,696,328.43 (Veinticuatro millones seiscientos noventa y seis mil trescientos veintiocho con 43/100 soles). Cabe resaltar que, la diferenciación del Control Concurrente se sustenta en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el cual establece que los costos de inversión deben diferenciarse de los costos asociados a actividades de control, fiscalización y supervisión. Por otro lado, el Artículo 17 de la Directiva General del Invierte.pe (aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01) señala que los costos del control concurrente no forman parte del monto de inversión del proyecto, sino que deben ser considerados dentro del marco de financiamiento de los órganos de control.

Que, se advierte que la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril y la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones han manifestado su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN SUBCUENCA CHULLÍN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" identificado con C.U.I. N° 2657124, en cumplimiento con los requisitos normativos y las condiciones habilitantes en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal Nº 43-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN SUBCUENCA CHULLÍN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" identificado con C.U.I. N° 2657124, con un Costo de Inversión de S/ 24,212,086.70 (Veinticuatro millones doscientos doce mil ochenta y seis con 70/100 Soles);

Que, el literal d) del artículo 8 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL establece que la Dirección Ejecutiva tiene como una de sus funciones aprobar directivas internas y otras normas técnico-operativas o administrativas internas para su funcionamiento, o de otros instrumentos que requiera e Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0137-2021-MIDAGRI, y contando con las visaciones de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, de la Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales, de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, de la Sub Unidad de Inversiones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN SUBCUENCA CHULLÍN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" identificado con C.U.I. N° 2657124, con un Costo de Inversión de S/ 24,212,086.70 (Veinticuatro millones doscientos doce mil ochenta y seis con 70/100 Soles).

Firmado digitalmente por BELTRAN CONZA Jorge Luis FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 17:08:25 -05:00

ARTÍCULO 2. – DISPONER que la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril notifique la presente Resolución a cada una de las partes intervinientes en la ejecución del Proyecto de Inversión “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN SUBCUENCA CHULLÍN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” identificado con C.U.I. N° 2657124.

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE NAVARRO Julio Cesar FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 17:47:56 -05:00

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril efectuar todas las acciones que permitan implementar adecuadamente lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Firmado digitalmente por ROSALES PEREDA Jaime Esteban FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 17:29:26 -05:00

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente por CARRERA PADILLA Gudberto FAU 20477936882 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 17:52:12 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. Gudberto Carrera Padilla
Director Ejecutivo (dt)